

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



JUAN A. FRAU ESCUDERO
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2018-0095

ASUNTO: ORDEN

ORDEN

El 11 de diciembre de 2019, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía) emitió Orden en el caso de autos concediendo a la parte Promovente el término de (5) días calendarios, para mostrar causa por la cual no debía desestimarse el Recurso de Revisión presentado de conformidad con la Sección 12.01 del Reglamento 8543. Además, se concedió el mismo término a la Autoridad para mostrar causa por la cual no debían imponerse sanciones económicas en su contra por su incumplimiento con el descubrimiento de prueba y/o para que no se considere su posición sobre dicho descubrimiento de prueba.


El 16 de diciembre de 2019, el Promovente presentó escrito titulado *Moción en Cumplimiento de Orden de 11 de diciembre de 2019*, y el mismo día, la Autoridad presentó escrito titulado *Moción en Cumplimiento de Orden e Informativa*. Las partes informaron que tenían una reunión programada para el 20 de diciembre de 2019, para simplificar las controversias en el caso y evaluar si podían alcanzar un acuerdo transaccional. Además, informaron que de no lograr un acuerdo procederían con la presentación del Informe de Conferencia con Antelación a Vista.

El Negociado de Energía **TOMA CONOCIMIENTO** de ambos escritos y da por cumplida la orden emitida el 11 de diciembre de 2019.

Se concede a las partes un término de **cinco (5) días laborables**, a partir de la notificación de esta orden, para que informen al Negociado de Energía el resultado de las conversaciones entre las partes.

Notifíquese y publíquese.

En San Juan, Puerto Rico a 16 de enero de 2020.


Lcda. Ileana Z. Reyes Lora
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 16 de enero de 2020 así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ileana Z. Reyes Lora. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso NEPR-RV-2018-0095 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: juphoff11076@aepr.com y a mj.esquire@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica

Lcdo. John A. Uphoff Figueroa
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936

Lcda. Monique J.M. Díaz Mayoral

PO Box 364174
San Juan, P.R. 00936

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de enero de 2020.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

